

6CM-2021-033-SolicitudTerminacionProceso

Luisa María Cabrera Casas <lcabrerc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/01/2024 16:33

Para: Andres Felipe Rios Muñoz <ariosmu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

6CM-2021-033-SolicitudTerminacionProceso.pdf;

Cordial saludo, atentamente envió memorial allegado por ventanilla correspondiente al anterior radicado para lo de su competencia.

Gracias.

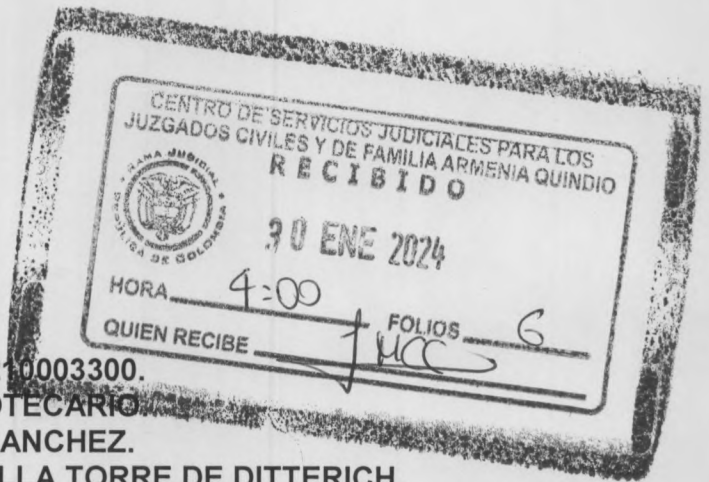
Luisa María Cabrera Casas

Citadora grado III

Centro de Servicio

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctora:
PAMELA QUINTERO ALVAREZ
Juez Sexto Civil Municipal
Armenia-Quindío
E. S. C. D.



RADICADO: 630014003006202-0003300.
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OVER MENDEZ SANCHEZ.
DEMANDADO: MARY NELLY DALLA TORRE DE DITTERICH.

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandada, me permito muy respetuosamente manifestarle a su Despacho, lo siguiente:

Que, de acuerdo a la liquidación del crédito aprobada por su Despacho, mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022, el cual aprobó los siguientes valores, así:

Capital.....\$80.000.000.00

-Intereses moratorios según incluida dentro del presente auto, desde 05 de junio de 2020 hasta el 29 de junio de 2022.....**\$39.734.604.00**

Total liquidación del crédito aprobada por su Despacho.....\$119.734.604.00

Ahora bien, mi representada realizo un primer pago el día 26 de julio de 2022, por la suma de \$80.000.000, que para lo pertinente anexo recibo de consignación del banco agrario.

Así las cosas, y ajustada a derecho, procedo a realizar liquidación adicional del crédito para establecer con el pago antes mencionado si se aportó a capital o solamente a intereses, así:

MES	T.MES			TASA DIA	CAPITAL	VALOR DIA	NUM DIAS	INTERES
								1.
jun-22	20.4	1.5	12	0.00085	\$ 80,000,000.00	68000	1	\$ 68,000.00
jul-22	21.28	1.5	12	0.00088667	\$ 80,000,000.00	70933.33	26	\$ 1,844,266.67
						TOTAL INTERES		C\$ 1,912,266.67

Como se puede apreciar señora Jueza, de acuerdo a la anterior liquidación adicional del crédito del presente proceso, se tiene que a la fecha de pago de los \$80.000.000.00, se tenía entonces, que se adeudaban los siguientes valores, así:

Total liquidación del crédito aprobada 12 de diciembre de 2022.....\$119.734.604.00,
hasta el 29 de junio de 2022.

Total interés generado adicional desde el 30 de junio a 26 de julio de 2022.....\$11.912.266.67

Para un total de liquidación del crédito a fecha 26/07/2022.....\$121.646.870.67

Queda claro que con el pago que realizó mi representada el día 26 de julio de 2022, a deposito judiciales al banco agrario a nombre del proceso por la suma de \$80.000.000.00, se canceló los siguientes valores, así:

- ✦ La suma de \$41.646.870.67, a interés moratorio de 05/06/2020 a 26/07/2022.
- ✦ La suma de \$38.353.129.33 como abono a capital, quedando un saldo de capital de \$41.646.870.67.

Dicho esto, liquidado el capital de \$41.646.870.67, a partir del 27 de julio de 2022 a la fecha de hoy 30 de enero de 2024, me genera la siguiente liquidación adicional al crédito, pendiente de pago, así:

Capital.....	\$41.646.870.67
-Intereses moratorios según tabla anexa desde 27 de julio de 2022 hasta el 30 de enero de 2024.....	\$25.660.059.95
Total liquidación interés + capital.....	\$67.306.930.62
Agencias en derecho.....	\$5.986.730.00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO A PAGAR.....	\$73.293.660.63

De esta forma dejo presentada la liquidación del crédito del proceso de la referencia y cancelada dicha obligación.

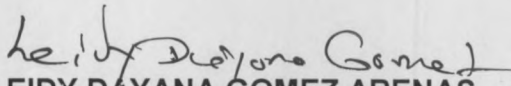
Por lo anteriormente dicho, me permito solicitarle a su señoría, proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

Para lo pertinente y demás fines a seguir dentro del mismo.

ANEXO

2. Tablas de las liquidaciones adicionales del crédito arriba referido conforme a derecho en cuanto a liquidar interés moratorio.
3. Recibo de consignación del abono a la obligación por valor de \$80.000.000.00 de fecha 26 de julio de 2022, consignado a depósitos judiciales al proceso.
4. Recibo de consignación del saldo de la obligación por valor de \$73.293.660.63, de fecha 30 de enero de 2024, consignado a depósitos judiciales al proceso.

De la Señora Jueza, atentamente,


LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS
C.C.No. 39.732.046 de Caqueza
T.P. No. 220.704 del C.S de la J.

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).							CAPITAL QUE SE COBRA DENTRO DE LA OBLIGACION	DIA	MES
MESES A LIQUIDAR	INTERES CORRIENTE ANUAL DETERMINADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	EQUIVALENTE A UNA Y MEDIA VECES DEL BANCARIO CORRIENTE, ART.884 CODIGO COMERCIO VIGENTE							
MESES A LIQUIDAR	INTERES CORRIENTE ANUAL	PARA DETERMINAR EL INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO ANUAL	INT.MORATORIO X MES	INTERES MORATORIO DIA	DIAS A LIQUIDAR	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORATORIO DE LA OBLIGACION DIA	INTERES MORATORIO DE LA OBLIGACION MENSUAL
jun-22	20.4	1.5	30.6	2.55	0.085	1	80,000,000.00	\$ 68,000.00	\$ 68,000.00
jul-22	21.28	1.5	31.92	2.66	0.088666667	26	80,000,000.00	\$ 70,933.33	\$ 1,844,266.67
TOTAL INTERES MORATORIO GENERADO								\$ 1,912,266.67	

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).							CAPITAL QUE SE COBRA DENTRO DE LA OBLIGACION	DIA	MES
MESES A LIQUIDAR	INTERES CORRIENTE ANUAL DETERMINADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	EQUIVALENTE A UNA Y MEDIA VECES DEL BANCARIO CORRIENTE, ART.884 CODIGO COMERCIO VIGENTE							
MESES A LIQUIDAR	INTERES CORRIENTE ANUAL	PARA DETERMINAR EL INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO ANUAL	INT.MORATORIO X MES	INTERES MORATORIO DIA	DIAS A LIQUIDAR	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORATORIO DE LA OBLIGACION DIA	INTERES MORATORIO DE LA OBLIGACION MENSUAL
jul-22	21.28	1.5	31.92	2.66	0.088666667	4	\$ 41,646,870.67	\$ 36,926.89	\$ 147,707.57
ago-22	22.21	1.5	33.315	2.77625	0.092541667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 38,540.71	\$ 1,156,221.25
sep-22	23.5	1.5	35.25	2.9375	0.097916667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 40,779.23	\$ 1,223,376.83
oct-22	24.61	1.5	36.915	3.07625	0.102541667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 42,705.40	\$ 1,281,161.86
nov-22	25.78	1.5	38.67	3.2225	0.107416667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 44,735.68	\$ 1,342,070.41
dic-22	27.64	1.5	41.46	3.455	0.115166667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 47,963.31	\$ 1,438,899.38
ene-23	28.84	1.5	43.26	3.605	0.120166667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 50,045.66	\$ 1,501,369.69
feb-23	30.18	1.5	45.27	3.7725	0.12575	30	\$ 41,646,870.67	\$ 52,370.94	\$ 1,571,128.20
mar-23	30.84	1.5	46.26	3.855	0.1285	30	\$ 41,646,870.67	\$ 53,516.23	\$ 1,605,486.86
abr-23	31.39	1.5	47.085	3.92375	0.130791667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 54,470.64	\$ 1,634,119.09
may-23	30.27	1.5	45.405	3.78375	0.126125	30	\$ 41,646,870.67	\$ 52,527.12	\$ 1,575,813.47
jun-23	29.76	1.5	44.64	3.72	0.124	30	\$ 41,646,870.67	\$ 51,642.12	\$ 1,549,263.59
jul-23	29.36	1.5	44.04	3.67	0.122333333	30	\$ 41,646,870.67	\$ 50,948.01	\$ 1,528,440.15
ago-23	28.75	1.5	43.125	3.59375	0.119791667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 49,889.48	\$ 1,496,684.41
sep-23	26.53	1.5	39.795	3.31625	0.110541667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 46,037.14	\$ 1,381,114.35
oct-23	26.53	1.5	39.795	3.31625	0.110541667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 46,037.14	\$ 1,381,114.35
nov-23	25.52	1.5	38.28	3.19	0.106333333	30	\$ 41,646,870.67	\$ 44,284.51	\$ 1,328,535.17
dic-23	25.04	1.5	37.56	3.13	0.104333333	30	\$ 41,646,870.67	\$ 43,451.57	\$ 1,303,547.05
ene-24	23.32	1.5	34.98	2.915	0.097166667	30	\$ 41,646,870.67	\$ 40,466.88	\$ 1,214,006.28
TOTAL INTERES MORATORIO GENERADO DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DESDE 27-07-2022 AL 30-01-2024 LA SUMA DE:									\$ 25,660,059.95
TOTAL INTERES MORATORIO+CAPITAL DE LA OBLIGACION DEL PROCESO									\$ 67,306,930.62
MAS AGENCIAS EN DERECHO									5,986,730.00
TOTAL A PAGAR PARA EL PRESENTE PROCESO									\$ 73,293,660.62



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

26/07/2022 09:38 Cajero diboherqu

Oficina: 4501 - VILLAVICENCIO

Terminal: B4501CJ0427C Operación: 352364341

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$81,761,200.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 607046

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante: 17347142

Nombre consignante: WERNER DITTERICH DALLAT

Juzgado: 630012041006 006 CIVIL MUNICIPAL

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso: 63001400300620210003300

Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante: 18401428

Demandante: OVER MENDEZ SANCHEZ

Tipo ID demandado: CE - CEDULA DE EXTRANJERI

ID demandado: 116167

Demandado: MARY NELLY DALLA TORRE DE DITTE

Forma de pago: EFECTIVO

Valor operación: \$80,000,000.00

Valor comisión: \$1,480,000.00

Valor IVA: \$281,200.00

Valor total pagado: \$81,761,200.00

Código de Operación: 261321020

Número del título: 454010000601740

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Valor Comisión

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2024 04 13		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 5401 JUDICIALES		NÚMERO DE OPERACIÓN 280263663		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012041006			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Municipal Armenia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001460300620210003300					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 18401428		PRIMER APELLIDO MIGUEL SANCHEZ		SEGUNDO APELLIDO OYER		NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☒ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 116167		PRIMER APELLIDO DALLATORRE		SEGUNDO APELLIDO DALLATORRE		NOMBRES M. RYNALDY	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS								TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO	
DESCRIPCIÓN: CANCELA CON TESTIMONIO PROCESO (PREFERENCIA)									
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) 73.293.660.63					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE WERNER DALLATORRE				C.C. O NIT No. 17.347.142		TELÉFONO 350687.8530			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								BANCO	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) 73.293.660.63									
COMISIONES (2) \$									
IVA (3) \$									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 73.293.660.63								BANCO	
NOMBRE DEL SOLICITANTE WERNER DALLATORRE								C.C.No. 17347142 V/cio	

RADCIADO 2021-00451-00 // ME PERMITO REMITIR MEMORIAL QUE CONTIENE LIQUIDACION DEL CREDITO A LA FECHA

fabian restrepo <asesor_j201@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 11:01 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (229 KB)

2024-02-20.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Me permito remitir memorial que contiene liquidación del crédito

Atentamente,

JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE

Abogado

Celular 3108255977

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío.

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO.
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEIDY DANERIS GALLEGO MUÑOZ
DEMANDADO: LIBIA OSPINA Y JAIRO GOMEZ
RADICADO: 2021-00451-00

JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.002.089 de Armenia Quindío, y portador de la tarjeta profesional N°**348.430** del Consejo Superior de la Judicatura actuando en representación de la señora **LEIDY DANERIS GALLEGO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.913.335** de Armenia Quindío, dentro del asunto en referencia, y teniendo en cuenta que desde el 01 de junio del año 2022 existe orden de seguir adelante con la ejecución, acudo a su despacho para presentar liquidación del crédito a la fecha, solicitándole que en caso de existir dineros a órdenes del juzgado dentro del presente asunto, se ordene la entrega de los mismos al suscrito:

CAPITAL	2.000.000
Fecha cumplimiento obligación	20/09/2019
Fecha liquidación	14/04/2023

Días de mora	1275
Interés de mora a la fecha	\$1.992.000

INTERESES	\$1.992.000	\$
CAPITAL	\$2.000.000	
TOTAL OBLIGACION A LA FECHA	\$3.992.000	

TOTAL capital e intereses a la fecha **\$3.992.000.00**

Con todo respeto y acatamiento,

Atentamente,


JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE
C.C. 89.002.089 de Armenia Quindío
T.P. N°348.430 del C.S. de la J.

**ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR,
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, RADICADO 2021-00614**

Christian Camilo Cadena Trujillo <cris_ca14@hotmail.com>

Vie 23/02/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, adjunto me permito allegar actualización a liquidación del crédito respecto del proceso ejecutivo singular adelantado ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, bajo radicado 2021-00614.

Cordialmente,

CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO
Abogado

Doctora
PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Jueza Sexta Civil Municipal
Armenia – Quindío

Asunto: Actualización Liquidación del Crédito
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado: 63-001-40-03-006-2021-00614-00
Demandante: Martha Cecilia Gómez Campos
Demandados: Kelly Mayerly Pardo Ríos y Otro

CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas en el Plenario, por medio del presente escrito, de manera respetuosa y con fundamento en el artículo 446 # 4 del Código General del Proceso, me permito presentar a consideración del Despacho y de la parte demandada, actualización de la liquidación del crédito que se persigue por la vía ejecutiva.

CAPITAL:	\$1.000.000,00							
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada			TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva	Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-jun-22	30-jun-22	19,92%		29,88%	2,20%	2,20%	30	22.000,00
1-jul-22	31-jul-22	20,44%		30,66%	2,25%	2,25%	30	22.535,88
1-ago-22	31-ago-22	19,92%		29,88%	2,20%	2,20%	30	22.000,00
1-sep-22	30-sep-22	20,44%		30,66%	2,25%	2,25%	30	22.535,88
1-oct-22	31-oct-22	20,44%		30,66%	2,25%	2,25%	30	22.535,88
1-nov-22	30-nov-22	20,44%		30,66%	2,25%	2,25%	30	22.535,88
1-dic-22	31-dic-22	21,98%		32,97%	2,40%	2,40%	30	24.000,00
1-ene-23	31-ene-23	21,98%		32,97%	2,40%	2,40%	30	24.000,00
1-feb-23	28-feb-23	22,33%		33,50%	2,44%	2,44%	28	22.742,18
1-mar-23	31-mar-23	31,14%		46,71%	3,25%	3,25%	30	32.456,22
1-abr-23	30-abr-23	27,48%		41,22%	2,92%	2,92%	30	29.180,03
1-may-23	31-may-23	24,22%		36,33%	2,62%	2,62%	30	26.162,06
1-jun-23	30-jun-23	27,48%		41,22%	2,92%	2,92%	30	29.180,03
1-jul-23	31-jul-23	31,33%		47,00%	3,26%	3,26%	30	32.623,20
1-ago-23	31-ago-23	31,14%		46,71%	3,25%	3,25%	30	32.456,22
1-sep-23	30-sep-23	31,33%		47,00%	3,26%	3,26%	30	32.623,20
1-oct-23	31-oct-23	31,33%		47,00%	3,26%	3,26%	30	32.623,20
1-nov-23	30-nov-23	27,48%		41,22%	2,92%	2,92%	30	29.180,03
1-dic-23	31-dic-23	31,33%		47,00%	3,26%	3,26%	30	32.623,20
1-ene-24	31-ene-24	26,08%		39,12%	2,79%	2,79%	30	27.895,89
1-feb-24	28-feb-24	27,48%		41,22%	2,92%	2,92%	28	27.234,69
			Total Intereses				626	569.123,67
			Capital					\$1.000.000,00



CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO
ABOGADO

			Intereses de Mora Aprobados en Auto de Fecha 25/05/2022		275.609,37
			TOTAL: CAPITAL+INTERESES		\$1.844.733,04

Cordialmente,

CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO
C.C. No. 1.094.958.466 de Armenia, Quindío.
T.P. No. 311003 del Consejo Superior de la Judicatura.